



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.050

Edición: Julio 30 de 2015



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No. 529 DE JULIO 27 DE 2015 “POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL AÑO 2015 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION No. 996/2014)

DECRETO No. 530 DE JULIO 27 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA INCORPORACION DE UNA PARTIDA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (ANEXO DEL DECRETO No 996 DE 2014 SOBRE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015)

DECRETO No. 530 DE JULIO 27 DE 2015 “POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION No. 996/2014)



PEREIRA -RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

27 JUL 2015

DECRETO No 29 DE

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015.(Anexo del Decreto de liquidación No 996/2014).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014

DECRETA:

Artículo 1º Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la SECCION 06-SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, así:

CRÉDITO:

SECCION 06 – SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, CÓDIGO

1.2.2.0.07 Gastos varios e imprevistos \$ 800.000

CONTRACRÉDITO:

SECCION 06 – SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, CÓDIGO

1.2.3.0.01 Impuestos, tasas, multas y contribuciones \$ 800.000

Artículo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los ,

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

JOSE WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Proyectó: A. Piza O.



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 2

----- 530
DECRETO No. _____

27 JUL 2015

Por medio del cual se corrige la incorporación de una partida en el presupuesto de ingresos (Anexo del Decreto N° 996 de 2014 "Sobre liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015")

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 34 y 52 del Acuerdo 37 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 17 de 2015, en la parte de ingresos pertinente a **FONDOS ESPECIALES**, se incorporó una partida o recurso en un renglón rentístico cuyo código no corresponde con la naturaleza o fuente del ingreso.

Que los artículo 34 y 52 del Acuerdo 37 de 2014 establecen:

ARTÍCULO 34. *En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicara en el sitio que corresponde.*

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

ARTICULO 52. *En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.*

Que es necesario hacer la corrección pertinente

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Corregir en el Anexo del Decreto N° 996 de 2014 ("Sobre liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015") la incorporación al Presupuesto de Ingresos de la suma de \$81.342.602 mediante el Acuerdo N° 17 de 2015, recursos que corresponden al renglón 3.1.2.2.1 "Recursos del Balance "del componente de ingresos 3. FONDOS ESPECIALES y no al renglón 3.1.1.2.1 "Recursos del Balance", como erróneamente aparece en el Acuerdo antes mencionado.

Auténtico



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

----- 530

Versión: 1

Fecha: 01-12

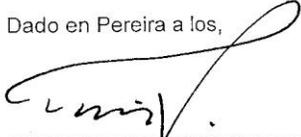
Página 2 de 2

27 JUL 2015

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


JOSE WILMAR AGUIRRE RAMIREZ
Subsecretario de Asuntos
Financieros (E)

Proyectó y Elaboró: A. Caza O.

Revisión Legal: 



PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 531 DE

27 JUL 2015-

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015.(Anexo del Decreto de liquidación No 996/2014)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014,

DECRETA:

Artículo 1º Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11.359.387), dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 01-PERSONERÍA MUNICIPAL, así:

INCREMENTOS:

| | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL | | |
| 1.1.1.0.10 | Indemnización vacaciones | \$ 9.059.387 |
| 1.2.2.0.09 | Servicio de comunicación y transporte | \$ 2.300.000 |

DISMINUCIONES:

| | | |
|----------------------------------|--|--------------|
| SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL | | |
| 1.1.1.0.01 | Sueldo personal nómina | \$ 9.059.387 |
| 1.2.2.0.17 | Capacitación y bienestar social empleados | \$ 300.000 |
| 1.2.2.0.21 | Capacitación ciudadana y actividades institucionales | \$ 2.000.000 |

Artículo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Proyectó: A. Daza O.

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana extraordinaria Número 050 del mes de Julio de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil quince (2015).

VICTOR BAZA TAFUR

Elaboró: Jose Salinas